En totan a treinta y un dias del
mes de henero de mill y seiscientos
y treinta y quatro años. se junto
lo q. Justicia y Regimiento de la
Havilla. Conviene a saver. sus mercedes
de Joan Ruiz de molina y Joan mar
tinez franco alcaldes ordinarios
de la Vara de canovas. vida
alferez mayor = alonso mar
tinez y andres de calzuela. y alonso
de [illegible] regidores de la. y estando
asi juntos como tal q. dixeron
que atento el dho q. no nuevo por
comisario de [illegible] para este año
a marco andreo vecino de aledo el
qual es teniente de alcaide de pe
drojones en el castillo de aledo
y [illegible] no puede tener el dho cargo
de [illegible] revocan el
dho nonbramiento y lo dan por
nulo y en su lugar nonbran nuevo
mente = a Joan de canovas perez
yerno de [illegible] sanchez a el
qual se le [illegible] lo acepte. y de fian
zas y lo firmaron

Juan de molina — Joan [illegible] franco

Andres de [illegible]

Domingo de cano vasquez — Alonso [illegible] — [illegible] comoraz

Antemi

Miguel de [illegible]